



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 029 2019-GR.CAJ/DRA



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca, **14 FEB. 2019**

VISTO:

El Informe N° 0006-2019-GR.CAJ/DRA/DP/REM-ARLQ, de fecha 23 de enero del 2019, con registro MAD. 4396446; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto la encargada de Planillas y Constancias, de la Dirección de Personal, hace llegar el expediente administrativo del Sr. Alberto Luis CALDERON FLORES, servidor nombrado en el cargo de Técnico en Ingeniería I, categoría remunerativa ST”B” en la Sub Gerencia de Operaciones – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, contenido en el Oficio N° 001-2019-GR.CAJ-/GRI-SGO, de fecha 17/01/2019, con registro MAD N° 4388106, mediante el cual solicita otorgamiento de ampliación de bonificación personal mensual por su sexto quinquenio y otorgamiento de asignación económica de tres (03) sueldos por haber cumplido treinta (30) años de servicios.

Que, según liquidación de tiempo de servicios efectuados por la Dirección de Personal teniendo en cuenta la Resolución Administrativa Regional N° 070-2014-GR.CAJ/DRA de fecha 04 de abril del 2014 se acredita un tiempo de servicios de VEINTICINCO (25) AÑOS y DOS (02) MESES hasta el 28/02/2014 y la Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos N° 0051-2018-GR-CAJ/DRA/D.P/REM-ARLQ, que obran adjunto al expediente del visto, expedida desde el 01 de noviembre del 2013 hasta el 30 de noviembre del 2018 se acredita CUATRO (04) años y DIEZ (10) MESES del periodo comprendido entre el 01/03/2014 al 31/12/2018, por lo que se acredita al recurrente tener TREINTA (30) AÑOS, de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 029-2011-GRCAJ-CR de fecha 23 de agosto del 2011, hecha de conocimiento mediante Oficio Múltiple N° 083-2011-GR.CAJ-CR/SCR de fecha 05-09-2011, el Pleno del Consejo Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23-08-2011 emitió el ACUERDO REGIONAL, entre otros en el PRIMER punto lo siguiente: "RECOMENDAR al presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, previa aprobación de la Junta de Gerentes Regionales, se emita el Decreto Regional correspondiente, por el cual se reconozca los beneficios por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios a favor del Estado y el subsidio por luto y gastos de sepelio a los servidores públicos del Pliego 460: Gobierno Regional Cajamarca, se calculen en base a la remuneración total, previa programación presupuestal para el efecto";

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal mediante Informe Legal N° 22-2019-GR-CAJ-DRA-D.P/GIAC, de fecha 12 de febrero de 2019 con registro MAD N° 4434375, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de Noviembre del 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 029 2019-GR.CAJ/DRA



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca, 14 FEB. 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, Ampliación de Bonificación Personal mensual con efectividad al 01 de enero 2019 a favor del Sr. **Alberto Luis CALDERON FLORES**, servidor nombrado en el cargo de Técnico en Ingeniería I, categoría remunerativa ST”B” en la Sub Gerencia de Operaciones – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, por su SEXTO QUINQUENIO equivalente al 30 % de su Remuneración Básica, por haber acreditado TREINTA (30) AÑOS de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre del 2018.



ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, el importe de MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO Y 91/100 SOLES (S/1,628.91) a favor del Sr. **Alberto Luis CALDERON FLORES**, equivalente a TRES (03) remuneraciones totales mensuales percibidas al mes de diciembre del 2018 (S/ 542.97) y que se otorga por única vez como ASIGNACION ECONOMICA, por haber acreditado TREINTA (30) años de servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente

ARTÍCULO CUARTO : La Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la parte interesada, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Elizabeth M. Montoya Ríos
DIRECTORA REGIONAL (e)

Cpf/giac

